

DON GUILLERMO M. LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO DEL PONIENTE ALMERIENSE,

CERTIFICO: Que la Junta General del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense en sesión extraordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2022, adoptó entre otros el Acuerdo del siguiente tenor literal:

3º. DACIÓN DE CUENTAS de la Resolución del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico por la que se estima favorablemente la solicitud de ayuda, formulada en el contexto del Real Decreto 616/2017 de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014/2020 y estado actual del procedimiento de contratación.

Se da cuenta de la resolución de 2 de junio de 2022, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de concesión de ayuda para el proyecto de instalación de paneles solares fotovoltaicos sin sistema de acumulación eléctrica y con sistema de medición y registro de potencia y de datos solares en la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Roquetas de Mar (provincia de Almería). La instalación constará de 340 módulos fotovoltaicos con una potencia de 330 Wp cada uno de ellos y un inversor de 100 kW y en cuya parte dispositiva se dispone, entre otros, “Conceder a CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DE AGUA DE USO URBANO, titular de NIF: V04253639, una ayuda por importe máximo de 198.884,87 € al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre, el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, y el Real Decreto 1185/2020, de 29 de diciembre, para llevar a cabo el proyecto con las actuaciones descritas anteriormente, en los siguientes términos y condiciones aplicables.”



Con esta actuación se disminuirá el consumo energético importado de la red de 2.783.299 kWh/año a 2.610.994,29 kWh/año.

La JUNTA GENERAL queda enterada.

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al pie del mismo, cuyo autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.*